



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangeline Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Miriam de León Fábregas

AUSENTES

María de los Ángeles Acosta Pérez
Raquel Acosta Santana
Juan José Viera González
José Benito Alonso Placeres

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que en el



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº4228/2024, de 1 de octubre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veinte miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por la concejala de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez se motiva la urgencia de la convocatoria en la necesidad de adoptar acuerdo porque se trata de incorporar crédito a la partida de anticipos de personal, obligación establecida en el convenio colectivo del Ayuntamiento de Pájara, y teniendo en cuenta además que se requiere una aprobación inicial del mismo, exposición pública de quince días y en su caso aprobación definitiva, sería la causa que motive su aprobación.

Intervienen los portavoces del grupo mixto, D. Pedro Armas Romero, y del grupo político municipal, D^a. María Soledad Placeres Hierro, expresando su apoyo a la apreciación de la urgencia.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 16

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/139/125>

Apreciada la urgencia de la sesión, se procede al debate y votación del asunto incluido como urgente en la presente sesión plenaria.

SEGUNDO.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 15/2024)

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 1 de octubre de 2024, que reza literalmente:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 15/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por providencia de la Concejal delegada se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras partidas.

Segundo.- Con fecha 1 de julio de 2024, se emitió Memoria, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 1 de octubre se informó FAVORABLE por el Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP nº 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/15/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de otra aplicación presupuestaria, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 15/2024: AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A ANTICIPOS DE NÓMINA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	83030	Política económica fiscal. Del personal	60.000,00 €
TOTAL			60.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9201.13100	Personal laboral temporal	60.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

DEBATE. Intervenciones:

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez
- D. Pedro Armas Romero
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno

Expone la propuesta la concejala de Hacienda D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por parte del grupo político municipal Mixto su portavoz D. Pedro Armas Romero, expresando ciertas dudas en cuanto a la forma pero sí estando de acuerdo en cuanto al fondo que se trata, si bien anunciado su voto a favor.

A las observaciones manifestadas, el Alcalde-Presidente explica las razones y fundamentos de oportunidad y de índole jurídica que justifican la adopción del siguiente acuerdo.

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/139/138>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 16

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/139/584>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.